

DECRETO ALCALDICIO N° 850 /

PROCEDASE AL COBRO POR EJERCICIO DE ACTIVIDAD
COMERCIAL SIN PATENTE MUNICIPAL, A CONTAR
DEL PERIODO SEMETRAL JULIO-DICIEMBRE 2022.-

AUTORIZA PATENTE COMERCIAL PROVISORIA A CON-
TAR DE 12 DE ABRIL DE 2023 HASTA EL 12 ABRIL
2024.-

REQUINOA, **13 ABR 2023**

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS

Lo establecido en el inciso octavo del artículo 26 de la Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 20.494 de fecha 27 de Enero de 2011 y dictámenes N° 030875 de fecha 13/06/2009 y N° E81136 de fecha 26/02/2021 de la Contraloría General de la República.-

La Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

CONSIDERANDO :

a.- El Memo N° 427 de fecha 01 de Agosto de 2022, del Director de Obras Municipales, mediante el cual señala en Informe N° 65, que la propiedad cuenta con Permiso de Edificación y con Recepción Definitiva de Obras de Edificación con Destino de Vivienda del Conjunto Habitacional Chumaquito, sin embargo donde se emplaza el local comercial no cuenta con Permiso de Edificación y Recepción Definitiva de Obras de Edificación. Por lo tanto deberá regularizar este tema con la dirección en comento.-

b.- La providencia y pronunciamiento jurídico del Director Jurídico - Abogado, con fecha 00/04/2023 en Memo N° 161 de fecha 06/04/2023 del Depto. de Rentas, en que teniendo a la vista todos los antecedentes, señala que se cumplen con todos los requisitos en derecho, para proceder con el trámite administrativo, en su cobro retroactivo por el ejercicio de actividad comercial sin contar con patente municipal y el de otorgar patente comercial provisoria, mientras regulariza las observaciones señaladas por la Dirección de Obras Municipales, en el plazo señalado en el inciso octavo del artículo 26 de la Ley N° 3.063 de 1979, Sobre Rentas Municipales.-

DECRETO :

AUTORIZASE la Patente Comercial Provisoria, por **UN AÑO**, a contar de **12 DE ABRIL 2023 HASTA EL 12 DE ABRIL 2024**, (períodos semestrales **ENE-JUN.2023; JUL-DIC. 2023 y ENE-JUN.2024**) (correspondientes al segundo semestre del período tributario municipal año 2022; primer y segundo semestre del período tributario municipal año 2023), giro **"ALMACEN PARA LA VENTA DE ALIMENTOS CONGELADOS ENVASADOS, CECINAS, LACTEOS, ROTISERIA, FRUTAS, VERDURAS, HELADOS ENVASADOS, BEBIDAS GASEOSAS, ABARROTES, ALMACEN PARA LA VENTA DE ALIMENTO PARA MASCOTAS, ARTICULOS DE ASEO, BAZAR, PAQUETERIA Y CARBON"**, a nombre de la persona jurídica Sres. **ALMACEN LALYTA SpA., RUT. N° 77.599.781-9**, con domicilio comercial autorizado ante notario, ubicado en **LOS LITRES N° 70, MZ PST 01, VILLA LOS BOSQUES**, comuna de Requinoa.-

PROCEDASE a efectuarse el cobro retroactivo por el ejercicio de actividad comercial, que se encuentra ejerciendo sin la autorización municipal pertinente, a contar de fecha **06 de Julio de 2022**, correspondiente al periodo semestral **Julio-Diciembre 2022** (primer semestre del período tributario municipal año 2022), de acuerdo con documento de Declaración Jurada de Inicio de Actividades ante el Servicio de Impuestos Internos, aportada por el interesado,, aplicándose lo señalado en el Artículo 23 del D.L. N° 3.063 de 1979 y jurisprudencia en dictámenes N° 24948 del 30/05/2008; N° 22013 del 28/04/2009; N° 16647 del 01/04/2009 de la Contraloría General de la República.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/LGE/JOS/CAB/MBQ/CRF/FNM/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.
- Carpeta Contribuyente.